



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**PROGRAMA "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"
RENOVACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)**

CONTRATO N° 01-RENOV-COCULA-VH-TRANSPORTES-SEDIS-2015

H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2015

TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*Sevilla lo entregó
Copia 1/12
1/17
Se entrega día 31/03/15
originales sobre mesa
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA*

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración y el Mtro. y Lic. Daviel Trujillo Cuevas Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, quienes para efecto del presente contrato serán el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO", representado en este acto por C. Félix Alberto Ibarra Vázquez, Presidente Municipal, C. Gilberto David Nieves Huerta, en su carácter de Síndico Municipal y C. Juan Manuel Sevilla Gonzalez, en su carácter de Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 1, 4 fracciones II, IV, 33 fracción III, 96 Fracción IV y 98 X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2014 dos mil catorce, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL comparece a través del Mtro. y Lic. Daviel Trujillo Cuevas Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo del C. Gobernador de fecha 27 veinte siete del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce; manifiesta que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I, 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicado en el número 1078 mil setenta y ocho, de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Col. Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01(33) 30301213 ext. 51012.

IV.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes C. Félix Alberto Ibarra Vázquez, Presidente Municipal, C. Gilberto David Nieves Huerta, en su carácter de Síndico Municipal y C. Juan Manuel Sevilla Gonzalez, en su carácter de Secretario General del Municipio de Cocula, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 47 fracciones I, II, XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción I y II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.- EL AYUNTAMIENTO, señala domicilio convencional ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal en la Calle Portal Obregon, número 30, Cocula, Jalisco C.P. 48500, Teléfono (377) 773 00 00.

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

I. En nuestra sociedad contemporánea el costo y la calidad del transporte son importantes necesidades que deben cubrir las personas en la realización de sus actividades diarias, tanto para aquellos que desempeñan viajes por trabajo, por medidas de reproducción sociales y, de manera especial, para los estudiantes que muy frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares; es por ello que la situación es preocupante, ya que afecta de manera directa y significativa la economía familiar.

II. El costo del transporte es uno de los principales destinos del ingreso; pues si no se viaja no se puede llegar al lugar del trabajo ni a los planteles educativos a recibir educación, y en muchas ocasiones constituye uno de los principales motivos de deserción escolar. Por ello, las acciones encaminadas apoyar económicamente a los estudiantes es un compromiso inmediato del Gobierno Estatal.

III.- Manifiestan las partes que el presente contrato se realiza en atención y en cumplimiento a la Renovación del Convenio de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del PROGRAMA "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES" en su modalidad de Transporte Multimodal a través de la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de él (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	AÑO	MODELO	NO DE SERIE	COLOR	MOTOR	PLACAS
International	2015	3300 CE 210 HP 6 VEL	3HBBFAAN1FL521562		466HM2U2206372	5GPD57

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones la renovación del presente contrato iniciarán a partir del 01 primero del mes de enero del año 2015 dos mil quince y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2015, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.



**PROGRAMA "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"
RENOVACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)**

CONTRATO N° 01-RENOV-COCULA-VH-TRANSPORTES-SEDIS-2015

H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2015

TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

Previo a la renovación del contrato de comodato EL AYUNTAMIENTO deberá presentar a "LA DIRECCIÓN" los siguientes documentos que forman parte de los requisitos de elegibilidad:

1. Oficio de solicitud de acceso a permanencia de El Programa, firmado por el Presidente Municipal.
2. Presentar copia certificada del Acta de la sesión de Cabildo o extracto de ésta, en la que se concedan facultades al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que concurran a la suscripción del convenio respectivo.
3. Presentar proyecto de rutas de la unidad de transporte, mismo que podrá ser variado y/o adecuado por La Secretaría, de acuerdo a las necesidades de cada municipio.
4. Presentar plan de operación de la unidad que deberá contener como mínimo: esquema de contratación, salario, prestaciones del operador de la unidad, régimen de mantenimiento y presupuesto designado para el combustible del mismo (la cual deberá estar aprobada por el Cabildo).
5. Presentar copia certificada del Acta de la sesión de cabildo o extracto de esta, en la que se autoriza los costos a ejercer en el plan de operación de la unidad; de no presentarla será causal de rescisión de este convenio.
6. Un tanto de este Contrato de Comodato debidamente firmado por las partes.
7. Póliza de seguro del vehículo automotor dado en comodato con endoso preferencial a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
8. Licencia de conducir del Chofer encargado de la unidad con la debida acreditación proporcionada por la Secretaría de Movilidad.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar la renovación así como inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículos(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de él(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO, se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del(los) vehículo (s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos, con cada uno de los puntos siguientes:

- a) Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- b) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- c) Acreditar que cuenta con autorización del pleno del Ayuntamiento, mediante la cual se concedan facultades al Presidente, Síndico y el Secretario General, para suscribir el presente convenio;
- d) Garantizar el presupuesto suficiente para el correcto y permanente funcionamiento de la unidad de transporte, incluyendo mantenimientos y combustible;
- e) Acreditar que el operador de la unidad de transporte ha sido formalmente contratado y garantizado un salario y prestaciones establecidas en la ley;
- f) Acreditar que el operador de la unidad de transporte cuenta con los conocimientos, pericia y capacitación para esa función, así como con la o las licencias respectivas y/o documentación que lo pruebe;
- g) Sujetarse y aprobar los procedimientos de certificación y revisión de la unidad de transporte, que deba practicar la Secretaría de Movilidad de conformidad con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y disposiciones complementarias;
- h) Realizar la revisión de todos sus componentes principalmente en lo siguiente: Frenos, Fugas de aire, Fugas de aceite, Fugas de diésel, Ruteo de arneses y como el sistema eléctrico. Este servicio deberá realizarse cada 12,000 kilómetros como máximo y entregar el comprobante del servicio de mantenimiento a la SEDIS. Dicho comprobante deberá de ser de un distribuidor autorizado de los autobuses o un taller mecánico avalado para dicho efecto.
- i) Reunir a los beneficiarios para que el coordinador regional pueda recabar la información mediante el Formato de Padrón Único (FPU), de cada una de las personas que beneficie con motivo de El Programa, y este pueda entregarlos a La Secretaría en las fechas que esta disponga;
- j) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad;
- k) Contar con un adecuado control y registro de sus beneficiarios;
- l) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa; y
- m) Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos.
- n) Los choferes que conducirán el autobús, deberán de certificarse mediante el curso que otorgarán para dicho efecto la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, La Secretaría de Movilidad y el Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COEDIS).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

SEPTIMA.- El vehículo señalado en la cláusula primera, solo podrá ser utilizado única y exclusivamente para el uso y destino específicamente determinado en las políticas y lineamientos del programa "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES" en su modalidad de Transporte Multimodal así como en las disposiciones que le sean notificadas por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y no podrá alterarse la forma y sustancia del mismo, por lo que de utilizar los vehículos de distinta forma será causa de rescisión del presente contrato.



PROGRAMA "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"
RENOVACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)
CONTRATO N° 01-RENOV-COCULA-VH-TRANSPORTES-SEDIS-2015
H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO
FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2015
TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

4. Número de matrícula otorgada por la Secretaría de Educación Jalisco.
5. Nombre del plantel o Institución Educativa al que es trasladado el alumno por días hábiles de la semana.
6. Nombre de la ruta.

Dicho informe deberá de mandarse físicamente por oficio y correo electrónico la falta del presente informe en tiempo y forma será causal de rescisión del presente contrato.

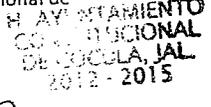
DECIMA QUINTA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

DECIMA SEXTA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA SEPTIMA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato; por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.
Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por cuadruplicado el día 01 primero del mes de enero del año 2015 dos mil quince.

<p style="text-align: center;">POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "</p> <p>Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco</p> <p>Mtro. y Lic. Daviel Trujillo Cuevas Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social Del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo del C. Gobernador de fecha 27 veinte siete del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce.</p> <p style="text-align: center;">TESTIGOS:</p> <p>L.R.I. Moisés de Jesús Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales Secretaría de Desarrollo e Integración Social</p> <p>Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p>Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL AYUNTAMIENTO"</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>C. Félix Alberto Ibarra Vázquez, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>C. Gilberto David Nieves Huerta Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>C. Juan Manuel Sevilla González Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA, JALISCO 2012 - 2015</p> </div>
--	---